



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

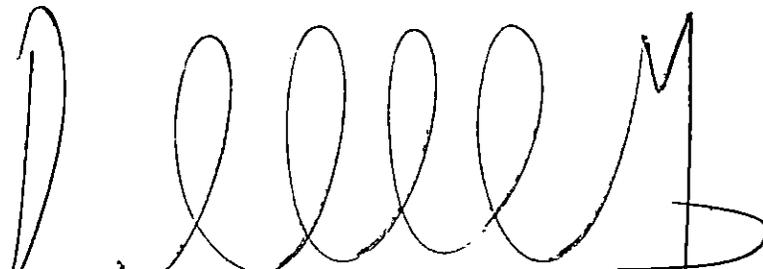
Rad: 11001-40-03-045-2017-00299-00 (Cuaderno No. 4)

Previo a pronunciarse sobre el emplazamiento, se requiere a la parte actora para que intente la notificación de la señora DORA GRACIELA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, en la dirección que se indicó en la demanda de restitución de inmueble arrendado (fol. 6 cuad. 1).

Asimismo, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación de los señores MAXIMILIANO ALZATE BELTRÁN y SANDRA MILENA PEÑA VÁSQUEZ, en las direcciones de correo electrónico que los citados informaron durante la audiencia llevada a cabo el 21 de marzo de 2019 (fols. 80 y 81 cuad. 3).

Sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Ministerio de Salud y de la Protección Social-RUAF para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe las direcciones físicas y/o electrónicas que reporten los señores MAXIMILIANO ALZATE BELTRÁN, SANDRA MILENA PEÑA VÁSQUEZ y DORA GRACIELA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ en su base de datos. Indíquese, para tal fin, el nombre y el número de identificación de los mencionados. Tramítese la comunicación por conducto de la parte demandante.

Notifíquese (2),



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado _____ de _____ de 2020 a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario